	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013


1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.:
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial
DEPENDENCIA: Secretaria de Infraestructura- Dirección de Vivienda
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: INVITAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN O PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO Y QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN ASOCIARSE CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, CON EL PROPOSITO DE ADELANTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Angello Jair Parra Florez
CIUDAD Y FECHA: Abril de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a la información estadística emitida por el departamento administrativo nacional de estadística DANE, el municipio de Tunja cuenta con una población cerca a los 177.974 habitantes de los cuales existen 6.838 hogares en déficit habitacional que corresponden al 16.11% del déficit de la población total, de este déficit 5.873 hogares pertenecen a la cabecera municipal lo que corresponde al 14.38% hogares en déficit de la población existente, sin contar con el asentamiento de familias desplazadas de otros departamentos e invasores de terrenos privados y zonas de alto riesgo, constante migración del campo a la ciudad, entre muchos otros factores que hacen que los indicadores en cuanto al déficit habitacional tiendan a incrementarse, lo que ocasiona que al no atenderse oportunamente con proyectos de vivienda con los estudios necesarios acordes a los planes de ordenamiento territorial, hace que se ocasione un crecimiento urbano incontrolado, espontáneo, lo cual genera sectores residenciales que no cumplen en su mayoría con los requisitos arquitectónicos ni estructurales básicos para una vivienda segura y armónica, debido a la falta de planeación, por lo que el municipio ha venido creciendo de una forma inconsecuente que se ve abocada a innumerables problemas de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, dificultad para la provisión de servicios públicos regulados, entre otras.

Bajo estas consideraciones encontradas en el departamento, la administración Departamental con la política de vivienda de interés social, busca promover el desarrollo de soluciones habitacionales con características apropiadas para un hábitat soporte de la convivencia familiar y social, acorde con la política nacional de vivienda. Así mismo, busca impulsar programas de vivienda con espacios donde efectivamente se pueda desarrollar la familia; brindando seguridad para la integridad física de los habitantes menos favorecidos, garantizando su derecho a

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

la vida y a un techo digno. Lo cual se establece bajo la Política de Vivienda de Interés Social en el Departamento de Boyacá la cual se reglamenta bajo el **Decreto No.939 del 03 de octubre de 2012**, el cual fue creado para la reglamentación de los subsidios de vivienda de interés social con el fin de brindar un techo digno a los boyacenses **con la asignación de subsidios complementarios** para garantizar la construcción de vivienda nueva con la participación y alianza del departamento, la nación, los municipios, la empresa privada, la sociedad civil y los beneficiarios, garantizando los cierres financieros.


Y en áreas de cumplir con lo dispuesto en el Plan Departamental de Desarrollo "Boyacá se atreve 2012-2015" en su eje 2 "Un Boyacá que se atreve a transformar su realidad social para posicionarse ante el mundo" dentro de su programa estratégico: 2.5. Vivienda espacio social y afectivo de la familia, Programa temático: 2.5.1 Techos dignos para Boyacá y Subprograma: 2.5.1.1 Un techo digno para más boyacenses.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Invitar a las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con experiencia en promoción, enajenación o construcción de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario y que se encuentren interesadas en asociarse con el Departamento de Boyacá, a fin de desarrollar proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.

Las personas interesadas serán tenidas en cuenta con base a las calificaciones obtenidas en la presente convocatoria, para que sean socios estratégicos en la cogestión de los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario que pretende realizar la Dirección de Vivienda Departamental.

NOTA. La celebración de la presente convocatoria no obliga al DEPARTAMENTO a la celebración de ningún tipo de asociación, convenio o contrato con la (s) personas calificadas, toda vez que el fin de la misma es la de pre seleccionar y ponderar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de los constructores y/o ejecutores de los proyectos que en adelante realice la Dirección de Vivienda Departamental de Boyacá, a fin de ser tenidos en cuenta para la celebración de convenios socio estratégico con aportes o Uniones temporales para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritarios adelantados en el DEPARTAMENTO.

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 3 de 1991, en su artículo primero crea el sistema nacional de vivienda de interés social integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de vivienda de interés social. Las entidades integrantes del sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el gobierno nacional.


De acuerdo con la norma señalada tanto las entidades territoriales como las sociedades constructoras legalmente constituidas, hacen parte del sistema nacional de vivienda de interés social y en consecuencia tiene plena competencia y autonomía para establecer los esquemas legales para la presentación y ejecución de los proyectos habitacionales.

Así mismo la ley 388 de 1997, contempla la posibilidad de asociación de entidades públicas con particulares en la gestión de actuaciones urbanísticas, las cuales incluyen, la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de vivienda entre otras actividades.

“Artículo 36. Actuación urbanística pública. Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del plan de ordenamiento y deben quedar explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13, 15, 16 y 17 de la presente ley.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada por grupos de propietarios asociados voluntariamente o de manera obligatoria a través de unidades de actuación urbanística directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas los municipios, distritos y las áreas metropolitanas deban realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en plusvalía en los términos que se establecen en la presente ley. Igualmente, las normas urbanísticas establecerán específicamente los casos en que las actuaciones urbanísticas deberán ejecutarse mediante la

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>
		<p>CÓDIGO: GC-I01-F01</p>
<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>FECHA: 30/Dic/2013</p>

utilización del reparto de cargas y beneficios tal como se determina en el artículo 38 de esta ley.

En el evento de programas, proyectos y obras que deban ejecutar las entidades públicas, como consecuencia de actuaciones urbanísticas que le sean previstas en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen, las entidades municipales y distritales competentes sin perjuicio de su realización material por particulares, podrán crear entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución de tales actuaciones, de conformidad con las normas legales generales y con las especiales contenidas en la presente ley y en la Ley 142 de 1994.

Igualmente las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la conformación, entre otros, de contratos de fiducia, con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 59 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.”


Igualmente la ley 1537 de 2012, en su artículo 6 dispuso:

“Artículo 6°. Financiación y desarrollo para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. *Reglamentado por el Decreto Nacional 2045 de 2012. Los recursos mencionados en el artículo anterior podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial o la entidad que determine el Gobierno Nacional.*

Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado.

Las transferencias de recursos de Fonvivienda, o de la entidad que haga sus veces, a los patrimonios autónomos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Los patrimonios autónomos cuya constitución se autoriza en la presente ley podrán a su vez contratar fiducias mercantiles para la administración de los

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

recursos aplicables a los proyectos de construcción de Vivienda de Interés Social prioritario, a las cuales podrán aportar activos fideicomitidos.

Los patrimonios autónomos que se constituyan, de acuerdo con el presente artículo, podrán adelantar procesos de convocatoria y selección de los constructores interesados en desarrollar los proyectos de vivienda y/o para la adquisición de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. Tales procesos se rigen por el derecho privado. Las condiciones y criterios para la convocatoria, evaluación y selección de las propuestas para el desarrollo de los proyectos, así como las actividades de seguimiento y control de los mismos, serán definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Con cargo a los recursos administrados por los patrimonios autónomos, estos asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación, y cualquier otro contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas previstos en esta ley. Igualmente, con los recursos administrados, los patrimonios autónomos podrán asumir el pago de los impuestos que recaigan sobre los inmuebles, hasta el momento de su entrega a los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, y los impuestos que se generen por la transferencia de los inmuebles a los patrimonios autónomos y de estos a los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda.


En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- 1. Que cuenten con experiencia específica mínima de cinco (5) años en ejecución de proyectos de vivienda.*
- 2. Que, en los últimos cinco años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción..."*

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar en los últimos OCHO (8) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria:

Una experiencia mínima de en los últimos cinco (5) años en proyectos ejecutados o en ejecución de obras en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario, en máximo dos (2) proyectos en ese mismo periodo, con entidades públicas o desarrollados como proyectos privados propios y/o promovidos por gestión propia.

Una experiencia mínima en estructuración y elaboración de diseños de vivienda de interés social y/o prioritario de mínimo 140 unidades, bien sea de vivienda unifamiliar o multifamiliar, en un máximo de un proyecto celebrado con entidades públicas o desarrollado como proyecto privado propio y/o promovido por gestión propia.


La sumatoria del Costo de construcción de las obras aportadas como experiencia de los dos proyectos, deberá corresponder mínimo a DIEZ MIL (10.000) SMMLV, tomando los salarios mínimos correspondientes al año de terminación de los proyectos u obras relacionadas.

La sumatoria del número de soluciones de vivienda de las obras aportadas como experiencia en proyectos ejecutados o en ejecución, deberá ser como mínimo de 500 Unidades, bien sea de vivienda unifamiliar o multifamiliar.

Se deben aportar los respectivos certificados de obra expedidos por las entidades contratantes o certificados expedidos como entidad privada por la firma constructora de proyectos propios en los cuales se deberá presentar la siguiente información:

PROYECTOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

- En papelería de la entidad contratante nombre, dirección, ciudad y teléfonos
- Funcionario y cargo de quien expide la certificación
- Nombre del contratista certificado con su identificación si es contrato en asociación el porcentaje de participación de cada asociado
- Objeto y descripción del contrato con tipo de viviendas y cantidad de unidades

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

- Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato
- Valor final de acuerdo a la liquidación del contrato

PROYECTOS COMO ENTIDAD PRIVADA

- En papelería de la entidad proponente nombre, dirección ciudad y teléfonos
- Objeto y descripción del proyecto de Interés social con tipo de viviendas y cantidad de unidades
- Fecha de inicio y terminación del proyecto
- Valor final de acuerdo a la liquidación del contrato
- Áreas discriminadas del proyecto
- Fotocopia Licencia de Construcción


PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPARON SOCIOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE

- En papelería de la entidad contratante nombre, dirección, ciudad y teléfonos
- Funcionario y cargo de quien expide la certificación
- Nombre del contratista certificado con su identificación si es contrato en asociación el porcentaje de participación de cada asociado
- Objeto y descripción del contrato con tipo de viviendas y cantidad de unidades
- Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato
- Valor final de acuerdo a la liquidación del contrato
- Certificación del proponente en que señale que en las fechas de ejecución del contrato la sociedad a la que se le certifica tuvo o tiene actualmente los mismos socios de la sociedad proponente con sus nombres e identificaciones.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente deberá anexar en su oferta los soportes correspondientes del siguiente personal:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el asociado deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

proyecto dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

DIRECTOR DE PROYECTO

Dedicación: Cincuenta por ciento (50%)

Cantidad: dos (2) profesionales

El profesional ofrecido como Director de Proyecto deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Acreditar haber obtenido título de Especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obra, con un desempeño mínimo en la misma de cinco (5) proyectos de construcciones de edificaciones, de los cuales al menos uno (1) deberá ser en vivienda de interés prioritario de mínimo 500 viviendas y uno (1) en Dirección de estudios y diseños para la estructuración de vivienda y de estudios y diseños para la construcción de mínimo 500 viviendas

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, copia del diploma o acta de grado de la especialización, certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.


RESIDENTE DE OBRA

Dedicación: cien por ciento (100%)

Cantidad: 2

El profesional ofrecido como Residente de Obra deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica como Ingeniero Residente, de Obra o Residente de Interventoría o experiencia en consultoría de estudios y diseños, mediante la presentación de tres

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

(3) certificaciones de labor ejecutada en tres (3) proyectos, donde se evidencie la participación proyectos de construcción de edificaciones, donde al menos uno de los proyectos sean de la construcción de viviendas de interés social o prioritario en una cantidad no menos a las 500 unidades.

Al menos una de las certificaciones de uno de los profesionales presentados debe acreditar la experiencia en residencia como consultor o residente en la estructuración de vivienda o de elaboración de estudios y diseños.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

ASESOR EN ESTRUCTURAS

Dedicación: Veinte por ciento (20%)

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Asesor en Estructuras deberá acreditar como mínimo lo siguiente:


Ingeniero Civil diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, deberá acreditar título de Especialización en el área de Estructuras y una experiencia específica en asesor de obra o de diseños en edificaciones en mínimo tres (3) proyectos mediante tres (3) certificaciones de labor ejecutada, donde se evidencie la participación en los tres proyectos.

Al menos una de las certificaciones del profesional presentado debe acreditar la experiencia en asesor o consultor en la elaboración de estudios y diseños de vivienda.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

ASESOR EN INGENIERÍA HIDRÁULICA

El profesional ofrecido como Asesor en Ingeniería Hidráulica deberá acreditar

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

como mínimo lo siguiente:

Ingeniero Civil o ingeniero sanitario y ambiental con diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, deberá acreditar título de Especialización en el área de Hidráulica o recursos hídricos o sistemas hídricos y una experiencia específica en asesor de obra o de diseños en edificaciones en mínimo tres (3) proyectos mediante tres (3) certificaciones de labor ejecutada, donde se evidencie la participación en los tres proyectos.

Al menos una de las certificaciones del profesional presentado debe acreditar la experiencia en asesor o consultor en la elaboración de estudios y diseños de vivienda.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

El profesional ofrecido como Asesor en Ingeniería Eléctrica deberá acreditar como mínimo lo siguiente:


Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica en asesor de obra o de diseños en edificaciones en mínimo tres (3) proyectos mediante tres (3) certificaciones de labor ejecutada, donde se evidencie la participación en los tres proyectos.

Al menos una de las certificaciones del profesional presentado debe acreditar la experiencia en asesor o consultor en la elaboración de estudios y diseños de vivienda.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

INGENIERO TOPOGRAFO:

El profesional ofrecido como Ingeniero Topógrafo deberá acreditar como mínimo lo

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

siguiente:

Ingeniero Civil o Topógrafo con cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica como topógrafo en mínimo tres (3) proyectos mediante tres (3) certificaciones de labor ejecutada, donde se evidencie la participación en los tres proyectos.

Al menos una de las certificaciones del profesional presentado debe acreditar la experiencia como topógrafo en la elaboración de estudios y diseños de vivienda.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad contratante del contrato no cumple cabalmente con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato 	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Demoras en la ejecución e implementación del objeto del contrato. 	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el DEPARTAMENTO y/o entidad contratante del contrato dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del mismo	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral. 	Probable	Menor	6	Alto

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios Objeto del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. 	Posible	Mayor	7	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el contrato de los dineros desembolsados para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. 	Posible	Mayor	7	Alto
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes y/o Servicios objeto del contrato no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en el mismo	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - mayores costos del contrato 	Improbable	Mayor	6	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos de la contrato - Suspensiones prolongadas en el contrato. 	Improbable	Mayor	6	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Naturales	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - Suspensiones prolongadas en la contrato. 	Improbable	Mayor	6	Alto
9	General	Interna	Ejecución	operacional	Efectos derivados del incremento o	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. 	Probable	Menor	6	Alto



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013

					disminución en las cantidades del contrato.	- Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos del contrato - Suspensiones prolongadas en el contrato.				
10	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del contrato en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y trámite	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Suspensiones prolongadas en la contrato.	Posible	Mayor	7	Alto
11	Específico	Interna	Ejecución	ambiental	Daños producidos al medio ambiente por inadecuadas prácticas del proceso en la ejecución del contrato	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos de la obra - Suspensiones prolongadas en el contrato. - Incumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
12	Específico	Interna	Ejecución	operacional	La entidad contraparte del contrato no entrega la totalidad de las obras y/o servicios y/o bienes acordados en el contrato.	- Incumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
13	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad contraparte del contrato incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prórrogas, adicionales en valor.	- Demoras en el inicio del contrato. - Incumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
14	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Hurto- Menoscabos en el patrimonio, definido por el Código Penal (Capítulo I del Título VII, Ley 599 de 2000	*Pérdida de bienes en la obra *Demoras en la ejecución e implementación de la obra.	Posible	Mayor	7	Alto
15	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Cambios en la normatividad durante la ejecución del proyecto.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas.	Probable	Menor	6	Alto



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013

													- Liquidación unilateral.		
No.	Responsable	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión								
		Departamento de Boyacá	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Entidad parte del contrato	0%	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor. - Se establecerá una cláusula de multas y sanciones en el contrato - Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento 	Raro	Insignificante	2	Bajo	N	O	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato, e informe del supervisor / Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013

2	Entidad parte del contrato	100 %	0%	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer. - En caso de darse las modificaciones al contrato inicial se realizará la suspensión del mismo y se procederá a modificar el proyecto del cual se fundamentó así como el contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría responsable de los estudios previos / Supervisor y/o interventor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación - y fecha en la que se da origen al cambio del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato en paralelo al proyecto que los soporta	Mensual
3	Entidad parte del contrato	50 %	50 %	Como es un riesgo externo que no depende de las partes, se deben realizar las gestiones pertinentes para que las decisiones externas no afecten la ejecución del contrato, el cual no debe permanecer indefinidamente suspendido. Si a pesar de dichas actuaciones no es posible continuar con la ejecución se acordará entre las partes proceder a la liquidación del mismo.	Probable	Menor	6	Alto	NO	Entidad parte del contrato / Gobernación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de la entidad parte supervisión y/o interventoría	Quincenal / Mensual



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013

4	Gobernación y entidad parte del contrato	50 %	50 %	La entidad parte del contrato debe prever el mayor valor o posibles incrementos de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios Objeto del contrato, por lo tanto debe realizar un análisis detallado al momento de presentar y conocer el proyecto del Departamento, al momento de la Suscripción del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	NO	Entidad parte del contrato / Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de la entidad parte supervisión y/o interventoría	Mensual
5	entidad parte del contrato	0%	100 %	La entidad parte del contrato debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional del contrato, garantizando la inversión total de los recursos en el mismo	Posible	Mayor	7	Alto	NO	entidad parte del contrato / Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
6	entidad parte del contrato	0%	100 %	- Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor - Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato, informe del supervisor or/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual

7	Gobernación y entidad parte del contrato	50 %	50 %	- El estado mediante los estamentos correspondientes es en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del conveio y la revisión del mismo por parte del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
8	Gobernación y entidad parte del contrato	50 %	50 %	- Las entidades procederán a suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito, mientras toma las medidas tendientes a superar el riesgo presentado.	Posible	Mayor	7	Alto	NO	Contratista/ Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Posible

9	entidad parte del contrato	100 %	0%	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer. -En caso de encontrar durante la ejecución del entidad parte del contrato la necesidad de elaborar acta de mayores cantidades, acta de fijación de precios de ítems no previstos (ratificados mediante adicional al entidad parte del contrato), la entidad parte del contrato, supervisor e interventor deben realizar las gestiones correspondientes para obtener la modificación del proyecto, los respaldos presupuestales mediante registro presupuestal de compromisos, elaboración de modificatorio o adicionales al contrato previo a la ejecución.	Probable	Menor	6	Alto	NO	Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Al momento revisar los informes de la entidad parte del contrato / al radicar las actas con el soporte de la sabana para pago / A la suscripción del acta de recibo y liquidación
10	entidad parte del contrato	0%	100 %	La entidad parte del contrato debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional del contrato.	Probable	Menor	6	Alto	NO	entidad parte del contrato	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo de la obra y liquidación	Con las actas, sabana de ejecución, cuentas y sus soportes para pago	Al momento de radicar las actas con el soporte de la sabana para pago



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013

1	entidad parte del contrato	0%	100%	entidad parte del contrato debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional del contrato, frente a sus planes de manejo ambiental y demás medidas requeridos por la interventoría y/o supervisión para evitar perjuicios al medio ambiente en el sitio de ejecución del contrato en caso de ser necesario	Posible	Mayor	7	Alto	SI	entidad parte del contrato / Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
1	entidad parte del contrato	0%	100%	- Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor y de la entidad parte del contrato. - Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato y la revisión del mismo por parte del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
1	entidad parte del contrato	0%	100%	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional de la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Dirección de Contratación	Desde la fecha de adjudicación	Antes de la suscripción del acta de inicio	Radicación del acta de inicio del contrato e informes de la supervisión	Una vez se legalice el contrato y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor..



FORMATO

VERSIÓN: 4

CÓDIGO: GC-I01-F01

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 30/Dic/2013


14	entidad parte del contrato	0%	100%	entidad parte del contrato debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	entidad parte del contrato	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
15	entidad parte del contrato	100%	0%	el supervisor y/o interventor junto con entidad parte del contrato deberán realizar las acciones pertinentes para adecuar la ejecución del contrato a la norma expedida, realizando las gestiones pertinentes, tales como modificaciones al proyecto y al contrato, entre otros.	Probable	Menor	6	Alto	No	entidad parte del contrato	Fecha en la cual se materializa a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión y/o interventoría	Externo Mensual o cuando se tramite cuenta/

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, el Aliado Estratégico otorgará a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- De Cumplimiento del Contrato: por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (4) meses más**.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y **tres (3) años más**,
- Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/Dic/2013

La Gobernación de Boyacá, contratará la interventoría quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos en conjunto con la Supervisión a través del grupo interdisciplinario la Secretaria de Infraestructura Pública – Dirección de Vivienda y Edificaciones el cual estará conformado por profesionales en el área de arquitectura, ingeniería civil con especialización estructural, hidráulica, sanitaria, redes eléctricas, vías.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N/A

11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN



ANGELLO JAIR PARRA FLOREZ
Director de Vivienda y Edificaciones



Vo. Bo KELVIN OCTAVIO ROBLES LÓPEZ
Secretario de Infraestructura Pública

* Adicionar firmas si se requiere